

PUBLICADO EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2018

En el BOE del día 11 de octubre de 2017 se ha publicado la relación de Fiestas Laborales para el año 2018. Con ello, se facilita el conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales.

Estimado/a cliente/a:

Se publican tanto:

- Las fiestas de ámbito nacional, retribuidas y no recuperables no sustituibles por las Comunidades Autónomas (CCAA)
- Las fiestas que las Comunidades Autónomas pueden elegir entre celebrar en su territorio o sustituirlas por otras (que por tradición les sean propias).

¡Atención! El año 2018 cuenta con **12 fiestas nacionales -hay 10 festivos obligatorios-**, pero no todas se celebrarán de forma simultánea en todas las comunidades. A las fiestas nacionales se suman la propia de cada región y dos de cada municipio.

En concreto, nueve de los diez días festivos comunes en toda España serán **fiestas nacionales "no sustituibles" por las comunidades autónomas**: 1 de enero (lunes), 30 de marzo (Viernes Santo), 1 de mayo (martes), 15 de agosto (miércoles), 12 de octubre (viernes), 1 de noviembre (jueves), 6 de diciembre (jueves), 8 de diciembre (sábado) y 25 de diciembre (martes).

Además, **a estos festivos se suma otro más, el 6 de enero**, día de Reyes (sábado), que se celebrará en todas las comunidades autónomas porque ninguna región ha decidido cambiar esta jornada festiva a otro día.

En 2018 vuelve a añadirse como festivo nacional el 1 de enero (Año Nuevo), que no se recogió en el calendario de festivos de 2017 porque caía en domingo.

Junto a estos diez festivos nacionales figuran **dos más que las comunidades autónomas pueden sustituir**: el 19 de marzo (San José) y el 29 de marzo (Jueves Santo). El 19 de marzo sólo será festivo en la Comunidad Valenciana y Murcia; mientras que el 29 de marzo (Jueves Santo) será festivo en toda España menos en Cantabria, Cataluña y Comunidad Valenciana. Solo será festivo el día de Santiago Apóstol (25 de julio) en Galicia.

A todos estos días festivos, hay que sumar **el día que cada comunidad autónoma establece como fiesta propia**, y los días festivos locales de cada ciudad.

Estos serán **los festivos del año que viene**:

- 1 de enero: Año Nuevo (lunes)
- 6 de enero: Epifanía del Señor (sábado)

- 19 de marzo: San José (lunes)
- 29 de marzo: Jueves Santo (jueves)
- 30 de marzo: Viernes Santo (viernes)
- 2 de abril: Lunes de Pascua (lunes)
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo (martes)
- 25 de julio: Santiago Apóstol (miércoles)
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen (miércoles)
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España (viernes)
- 1 de noviembre: Todos los Santos (jueves)
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española (jueves)
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción (sábado)
- 25 de diciembre: Natividad del Señor (martes).

A continuación puede consultar el cuadro general de fiestas laborales 2018:

Descargar archivo relacionado: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11639

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,

Csf Consulting